

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«MNERIO»



«MCARLOSI»

Resolución Directoral Nro. 0054-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 12 de agosto de 2021

VISTOS: Los Memoranda Nos. 0869 y 00887-2021-MIDAGRI-PSI-UADM e Informes Nos. 0121 y 0124-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-RRHH de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, precisa que el fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmar previa verificación de identidad del suscriptor, para las acciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la precitada Ley, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el literal o) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, señala como función del Director Ejecutivo emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones;

Que, a través de las Resoluciones Directorales Nos. 455-2016, 348-2018, 00192-2019 y 067-2020-MINAGRI-PSI se designaron fedatarios a distintos servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través del Informe N° 0121-2021-MIDAGRI-UADM-RRHH y Memorando N° 0869-2021-MIDAGRI-PSI-UADM la Unidad de Administración señala que algunos de los servidores designados ya no laboran en la Entidad, en tanto que otros se encuentran realizando trabajo remoto a causa de la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19 por lo que, considera necesario dejar sin efecto las Resoluciones Directorales antes citadas y propone a los dieciséis (16) servidores que figuran en el anexo denominado “Relación de Fedatarios del PSI”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2021-MIDAGRI-FVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nos. 455-2016, 348-2018, 00192-2019 y 067-2020-MINAGRI-PSI y designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios;

Que en dicho contexto resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nos. 455-2016, 348-2018, 00192-2019 y 067-2020-MINAGRI-PSI y designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios en el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Con las visaciones de las Unidades de Administración y de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nos. 455-2016-MINAGRI-PSI, 348-2018-MINAGRI-PSI, 00192-2019-MINAGRI-PSI y 067-2020-MINAGRI-PSI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2. Designar, en adición a sus funciones, como Fedatarios Titulares y Alternos del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, a los/las servidores/as descritos en el anexo “Relación de Fedatarios del PSI”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. Los Fedatarios designados mediante el Artículo 2 de la presente quedan obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firma que realicen en el ejercicio de sus funciones.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4. Disponer la notificación a los servidores designados mediante la presente Resolución Directoral, así como a las Unidades Orgánicas y demás Órganos competentes de la Entidad.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la Entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese

«RDELGADO»

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES